



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00428206--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento QUÍMICA solicita la designación interina de la Dra. Diana LABUCKAS, en el cargo Profesor Asociado dedicación exclusiva en QUÍMICA ORGÁNICA y PRODUCTOS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Damián Modesto MAESTRI;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Dra. Diana LABUCKAS;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente por Art. 14º CCT, a la Dra. Diana LABUCKAS (Leg. 30738) en un cargo de Profesor Asociado dedicación exclusiva en QUÍMICA ORGÁNICA y PRODUCTOS NATURALES, del Departamento QUÍMICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2025.

Art. 2º).- Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. Diana LABUCKAS (Leg. 30738) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, por concurso, en QUÍMICA ORGÁNICA y PRODUCTOS NATURALES, del Departamento QUÍMICA, desde la fecha de alta del cargo que fuera designada en el Art. 1º de la presente Resolución y mientras dure en el cargo de mayor Jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2025, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

Art. 3º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 4º).- La Dra. Diana LABUCKAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

NB/Mbl